CONTRATO Nº 96/2016

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN A. HOPPE MANDIL (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken**, con **Cédula de Identidad Nº 917.701**, nombrado por Resolución TSJE N° 313/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015 y autorizado por Resolución DGAF/Presidencia N° 29/2016 de fecha 14 de abril de 2016, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian A. Hoppe Mandil**, domiciliada en la Calle 29 de Setiembre Nº 1352 c/ Yeruti, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mirian A. Hoppe Mandil**, con **Cédula de Identidad N° 749.718**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2016, ID Nº 319345"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
- *(f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 319345.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)*

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 201/2016.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian A. Hoppe Mandil			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	51102301-001	Aciclovir de 200 mg.	Caja x 25 comprimidos	40	Unidad	Trinaler	Nacional	49.500	1.980.000
3	51191905-005	Ácido Ascórbico (Vitamina C) 500 mg.	Tiras x 10 comprimidos	350	Unidad	Indufar	Nacional	2.597	908.950
9	51142101-002	Alfa amilasa 3000 U.I.	Caja x 20 comprimidos	30	Unidad	Daxipen	Nacional	45.450	1.363.500
11	51161812-005	Ambroxol jarabe, 30 mg/5 ml.	Frasco x 120 ml	40	Unidad	Z-lim Forte	Nacional	29.440	1.177.600
12	51121743-001	Amlodipina 10 mg.	Caja x 30 comprimidos	40	Unidad	Halomed 10mg	Nacional	68.700	2.748.000
13	51121743-001	Amlodipina 5 mg.	Caja x 30 comprimidos	40	Unidad	Halomed 5mg	Nacional	35.820	1.432.800
14	51101511-003	Amoxicilina 875 mg, sulbactan 125 mg.	Caja x 14 comprimidos	35	Unidad	Plamodex lbl Duo	Nacional	40.000	1.400.000
15	51151801-001	Atenolol 100 mg.	Caja x 30 comprimidos	40	Unidad	Indoca 100mg	Nacional	22.000	880.000
17	51121818-001	Atorvastatina 20 mg.	Caja x 30 comprimidos	30	Unidad	Torva 20mg	Nacional	101.200	3.036.000
18	51101572-002	Azitromicina 500 mg.	Caja x 6 comprimidos	40	Unidad	Tribron	Nacional	47.880	1.915.200
21	51181701-002	Betametasona 0,05%, crema (0,1 %)	Pomo x 15 gr	30	Unidad	Ultrason	Nacional	17.800	534.000
22	51101584-014	Bifonazol 5 mg, dexametasona 0,2 mg, estradiol 0,2 mg, gentamicina 5 mg.	Caja x 12 óvulos	30	Unidad	Ciprocort	Argentina	43.400	1.302.000
24	51142101-001	Bromelina 44 mg	Caja x 20 comprimidos	30	Unidad	Ferziman Forte	Nacional	10.500	315.000
26	51101550-001	Cefalexina 500 mg, excipientes c.s.	Caja x 8 comprimidos	35	Unidad	Cefaseptil	Nacional	17.050	596.750
29	51101542-002	Ciprofloxacina 500 mg.	Caja x 10 comprimidos	30	Unidad	Lukadin 500	Nacional	44.000	1.320.000
30	51142009-010	Clonixinato de lisina 125 mg, propinox clorhidrato 10 mg.	Caja x 10 comprimidos	40	Unidad	Sertal Compuesto	Uruguay	16.170	646.800
31	51161630-002	Clorfeniramina 10 mg.	Ampollas unidad x 1 ml	100	Unidad	Clorfen	Nacional	5.400	540.000
32	51161630-001	Clorfeniramina maleato 2,5 mg, excipientes c.s, jarabe	Frasco x 100 ml	100	Unidad	Clorfen	Nacional	12.000	1.200.000

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

36	51142121-001	Diclofenac 50 mg.	Caja x 20 comprimidos	40	Unidad	Levomin	Nacional	16.000	640.000
37	51142104-005	Diclofenac sódico 50 mg, vitamina B12 2,5 mg, dexametasona 0,5 mg, excipientes c.s.	Caja x 20 comprimidos	30	Unidad	Levomin Complex	Nacional	28.200	846.000
39	51142009-001	Dipirona 500 mg.	Exhibidor de 24 tiras x 10 comprimidos	960	Unidad	Z-cal 1000	Nacional	3.700	3.552.000
40	51172111-002	Domperidona 10 mg.	Caja x 20 comprimidos	40	Unidad	Emertan	Nacional	17.000	680.000
41	51172111-003	Domperidona 10 mg.	Frasco gotero x 15ml	30	Unidad	Emertan	Nacional	14.500	435.000
42	51172111-020	Domperidona 10 mg, simeticona 100 mg, pancreatina 10 0mg, excipientes cs.	Caja x 30 comprimidos	30	Unidad	Domper Digest	Nacional	52.000	1.560.000
43	51121715-001	Enalapril 10 mg.	Caja x 30 comprimidos	40	Unidad	Infraten 10	Nacional	21.500	860.000
44	51121715-001	Enalapril 20 mg.	Caja x 30 comprimidos	40	Unidad	Infraten 20	Nacional	26.200	1.048.000
45	51121715-003	Enalaprilato 2,5 mg.	Ampolla x 2 ml	100	Unidad	Ardilan	Nacional	32.850	3.285.000
46	51131805-001	Etamsilato (1,4 dihidroxibenosulfonato de ditilamonio) 500 mg.	Caja x 10 comprimidos	40	Unidad	Mercilop	Nacional	108.000	4.320.000
47	51131805-002	Etilefrina clorhidrato 10 mg, excipientes cs,.	Frasco gotero x 15 ml	5	Unidad	Fortinil	Nacional	24.200	121.000
48	51241114-004	Fosfato de antazolina 0,05 g, clorhidrato de tetrazolina 0,04 g, excipientes cs.	Frasco gotero x 10 ml	10	Unidad	Oculison Antialergico	Nacional	24.000	240.000
49	51191510-001	Furosemida 20 mg.	Ampolla x 5 ml	30	Unidad	Solax	Nacional	13.600	408.000
50	51191510-002	Furosemida 20 mg.	Caja x 30 comprimidos	20	Unidad	Solax	Nacional	6.400	128.000
54	51101584-012	Gentamicina 0,10 g , Betametasona base 0,10 g nitrato de miconazol 2 g crema	Pomo x 20 gramos	30	Unidad	Hexacol	Nacional	24.000	720.000
63	51142106-002	Ibuprofeno 400 mg.	Caja x 20 comprimidos	40	Unidad	Kitadol Forte	Nacional	10.000	400.000
66	51142123-002	Ketorolac 20 mg.	Caja x 10 comprimidos	40	Unidad	Dolostop	Nacional	20.160	806.400
67	51142123-001	ketorolac 60 mg.	Ampolla x 2ml	100	Unidad	Dolostop	Nacional	13.650	1.365.000
71	51121710-002	Losartan 50 mg.	Caja x comprimidos	40	Unidad	Hipercor	Nacional	50.000	2.000.000
72	51171806-003	Metoclopramida base de 4 mg/ml.	Frasco gotero x 15ml	40	Unidad	Procalm	Nacional	10.000	400.000
76	51142001-009	Paracetamol, pseudoefedrina, clorfeniramina. Antigripal día y noche.	Cajas exhibidoras de 15 blíster , x 6 comprimidos cada blíster	50	Unidad	Cortagrip DyN	Nacional	3.960	198.000
77	51142001-002	Paracetamol x 500 mg	Caja x 20 comprimidos	40	Unidad	Z-mol 500	Nacional	8.900	356.000
80	51142128-002	Piroxicam 10 mg , carisoprodol 250 mg, dexametasona 1 mg , hidroxocobalamina 2,5 mg.	Caja x 10 comprimidos	40	Unidad	Flogiatrin B12	Nacional	37.450	1.498.000

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

81	51142128-003	Piroxicam 20 mg , piridoxina 150 mg , dexametasona 2 mg hidroxocobalamina 10 mg.	Caja x 3 ampollas	40	Unidad	Flogiatrin B12	Nacional	81.775	3.271.000
82	51141722-002	Quetiapina 25 mg, excipientes cs.	Caja x 10 comprimidos	30	Unidad	Cautival 25	Nacional	100.800	3.024.000
83	51171917-002	Ranitidina 150 mg.	Caja x 30 comprimidos	40	Unidad	Tauromizol	Nacional	21.200	848.000
84	51102005-9999	Rifampicina en aerosol.	Frasco x 20 ml	35	Unidad	Rinozina	Nacional	22.000	770.000
85	51161508-009	Salbutamol (como sulfato) 500 mg x 100 ml, solución para nebulizar.	Frasco x 15 ml	20	Unidad	Codetamol	Nacional	23.000	460.000
87	51171505-006	Simeticona 200 mg, Excipientes cs.	Frasco x 40 comprimidos	40	Unidad	Aerofagil	Nacional	29.400	1.176.000
88	41116015-9912	Sulbutiamina 200 mg.	Caja x 20 comprimidos	30	Unidad	Sulbuxin	Nacional	42.000	1.260.000
91	51102722-001	Yodopovidona, 10 g , conservantes , estabilizantes ,agua destilada cs, cada 100 ml , solución x 1000 ml.	Frasco , solución x 1000ml	30	Unidad	Nogerm	Nacional	59.300	1.779.000
92	51102722-002	Yodopovidona, 10g , conservantes , estabilizantes ,agua destilada cs, cada 100ml , solución x 1000ml.Jabon liquido	Frasco x 1000ml	30	Unidad	Nogerm	Nacional	59.300	1.779.000
TOTAL IVA INCLUIDO									**63.530.000**

El precio total del presente Contrato asciende a la suma de ***Gs. 63.530.000.- (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Quinientos Treinta Mil)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a entregar los bienes a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la entrega de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las demás condiciones expuestas en el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC) de la presente Carta de Invitación.*

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr*: Precio reajustado.*
P*: Precio adjudicado.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Dirección General

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

***IPC1**: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
***IPC0**: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes entregados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entrega, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)

Los bienes deben ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles, desde la fecha de recepción de la Orden de Compra, conforme al plazo establecido en el Plan de Entrega previsto en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central, en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*
Se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de 90 (noventa) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la entrega de los bienes adjudicados, tales como notas de entrega de bienes y/o notas de remisión, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el Plan de Caja a ser transferido a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

plazos, la recepción de los bienes a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Logística Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe al finalizar la entrega total y efectiva de los bienes.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

La Garantía será de 1 (un) año a partir de la entrega de los bienes.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) dispuesto en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b. *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
El período de validez de la Garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 28 días posteriores a la provisión total de los bienes correspondientes.

13. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 0,06% diario, sobre la entrega de los bienes en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)

Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el Anexo "C" – Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados, de la Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) Por muerte del ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la ***CONTRATANTE*** *o del* ***PROVEEDOR****. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

La ***CONTRATANTE*** *podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

a) Por incumplimiento del ***PROVEEDOR****;*
b) Por quiebra o insolvencia del ***PROVEEDOR****;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al ***PROVEEDOR****, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR.***

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:
a) *Se iniciara a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

*TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA **CONTRATANTE***
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*
a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02, de "Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 20 de diciembre del año 2016.

Sra. Mirian A. Hoppe Mandil
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
Distribuidora Amanecer
Representante Legal

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken
Por y en nombre de la
CONTRATANTE
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py